

CONTRATO DE SERVICIO DE CORRECCIÓN DE EXÁMENES

En la ciudad de San Lorenzo, a los treinta días del mes de diciembre del año 2021, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, representada en este acto por la Señora Rectora, **Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS**, y el **CENTRO NACIONAL DE COMPUTACIÓN**, denominado en adelante el **CNC-UNA**, representado por la Directora General **Ing. MARÍA JOSÉ FRANCO LUGO**, domiciliada en el Campus UNA, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, por una parte y por la otra el **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" - INAES**, representada por su Directora, **Prof. Dra. CLAUDELINA MARÍN GIBBONS**, fijando domicilio legal en la Av. Eusebio Ayala Km 4,5, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el **USUARIO**, convienen en celebrar el presente contrato, comprometiéndose ambas instituciones en cumplir las normas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud Pública, en las fechas marcadas en el **Anexo I** y que se registrá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto

El **CNC-UNA** prestará el denominado "**SERVICIO DE CORRECCIÓN DE EXÁMENES**", para la evaluación de los **Postulantes a las Carreras de Grado del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - INAES**-----

Los exámenes serán corregidos a través de un sistema informatizado de propiedad del **CNC-UNA**, incluyendo las siguientes actividades principales: -----

- 1- Procesamiento de las hojas de respuestas de los postulantes y la hoja de respuestas correctas elaborada por los Profesores del **USUARIO** por medio de un lector óptico reconocedor de marcas. -----
- 2- Emisión de resultados del Procesamiento. Generación e impresión de los informes acordados entre el **CNC-UNA** y el **USUARIO**. -----

SEGUNDA: Obligaciones del USUARIO

El **USUARIO** se obliga a cumplir lo siguiente: -----

- a) Remitir al **CNC-UNA**, con al menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de los exámenes el **Reglamento de Evaluación 2022 de la INAES** y toda otra documentación que pudiera ser requerida para el correcto desarrollo del servicio previsto. -----
El contenido y veracidad de tales documentos son de exclusiva responsabilidad del **USUARIO** y serán utilizados como marco de referencia para la prestación del servicio.
- b) Remitir al **CNC-UNA** los datos correctos de sus postulantes en archivos digitales por medio de correo electrónico, según formato solicitado por el **CNC-UNA**, al menos diez (10) días hábiles antes del inicio del primer examen (**fecha límite lunes 01 de febrero de 2022**). El objetivo es registrar en el Sistema de Cobros-----



Ing. María José Franco Lugo
Directora General
Centro Nacional de Computación - UNA



Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción



Página 1 de 4



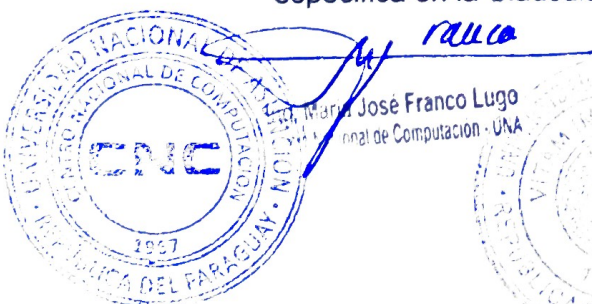
TERCERA: Obligaciones del CNC-UNA

El **CNC-UNA** se obliga a cumplir lo siguiente: -----

- Proveer los equipos para realizar el procesamiento. Esto incluye: UPS, computadora, impresora, lector óptico, urnas transparentes con sus respectivas llaves y candados, formularios, soportes informáticos que pudieran ser requeridos para el proceso y hojas de respuestas especiales para su lectura en el lector óptico.-----
- A la conclusión de cada examen, participar en la apertura de las urnas y el conteo de la cantidad de hojas de respuestas recibidas, en presencia de los veedores y autoridades representantes del **USUARIO**. -----
- Realizar el procesamiento de corrección con el sistema informático.-----
- Emitir los informes de resultados del procesamiento de corrección incluyendo el puntaje obtenido por cada postulante.-----
- En caso de ser solicitado por el **USUARIO**, publicar los resultados del proceso de corrección a través de la página web del **CNC-UNA** en Internet.-----
- Al finalizar el proceso, las hojas de respuestas de los postulantes, serán entregadas al **USUARIO**. -----
- El **CNC-UNA** conservará, durante un periodo de un (1) año la base de datos con los resultados del proceso de corrección. Este periodo es contado a partir de la fecha de inicio de los exámenes. -----

CUARTA: Costo del Servicio

- En la Resolución Nro. 1600/2020 del Rectorado de la UNA se establece el Arancel con Código 44.18 "EXAMEN DE ADMISIÓN POR PERSONA, POR ASIGNATURA – Examen guaraníes veinticinco mil (25.000)" En el Calendario detallado en el **ANEXO I** indica dos (2) exámenes por dos (2) asignaturas diferentes, por lo que **CNC-UNA** percibirá la suma de guaraníes cincuenta mil (50.000) por cada postulante habilitado para la evaluación de conocimiento.-----
- Se deberá hacer el pago en la Perceptoría (Caja) del Centro Nacional de Computación, en el Campus UNA, San Lorenzo, a partir del lunes 20 de diciembre de 2021, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30. El postulante presentará su Cédula de Identidad para su identificación. Recibirá un Recibo de Dinero con membrete de la Universidad Nacional de Asunción a nombre del postulante. -----
- También el postulante podrá abonar el servicio, en el **Sistema de PAGOEXPRESS**, indicando que es "CORRECCION DE EXAMEN CNC-INAES" hasta el día **lunes 15 de febrero de 2022**. En el Ticket deberá figurar el Número de Cédula y el Nombre y Apellido del postulante. -----
- La identificación de cada postulante se verificará en el "Sistema de Cobro", según se especifica en la Cláusula Segunda, Inciso b). -----



Maria José Franco Lugo
Centro Nacional de Computación - UNA



Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción



Página 2 de 4



- e) El Servicio se realiza dentro del horario de 7:00 a 20:00. En el caso que el Servicio requiera tiempo adicional, se labrará acta donde figuren; fecha con los nombres de los Técnicos asignados a esa labor y el horario cumplido, de modo a pasar el costo final, conforme al Arancel 44.06 "SERVICIO ADICIONAL – HORARIO NOCTURNO POR TÉCNICO, POR HORA" el costo es de guaraníes doscientos ochenta mil (280.000). El resumen será enviado por Nota CNC, una vez concluidos todos los exámenes. ---

QUINTA: Vigencia

Debido a la pandemia, por seguridad sanitaria, las fechas marcadas inicialmente pueden ser modificadas por el **USUARIO** y la vigencia del presente Convenio es por única ocasión, para el desarrollo de los dos (2) exámenes en las fechas indicadas en el **ANEXO 1**. -----

SEXTA: Entrega de hojas de respuesta del postulante

El **CNC-UNA** no se responsabilizará por la falta de alguna hoja de respuesta, luego de la recepción prevista en el **inciso f. de la Cláusula Tercera**. -----

SEPTIMA: Rescisión

El presente Contrato podrá ser rescindido por mutuo acuerdo entre las partes por escrito, sin expresión de causa, comunicando a la otra dicha decisión y, surtirá sus efectos desde la fecha de la recepción de la comunicación escrita correspondiente. -----

OCTAVA: Administración

La administración del presente Contrato estará a cargo del Centro Nacional de Computación **CNC-UNA**, representado por su Directora General. -----

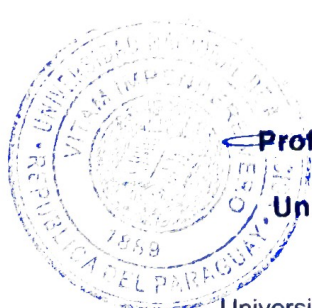
NOVENA: Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la vigencia del Contrato, serán sometidas a la competencia y jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay. Las partes están obligadas a cumplir con todas las leyes y disposiciones vigentes en la República del Paraguay. -----

Conforme ambas partes con las nueve (9) cláusulas que anteceden, firman el presente contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, el día treinta del mes de diciembre del año 2021.


Ing. **MARÍA JOSÉ FRANCO LUGO**
Directora General
Centro Nacional de Computación


Prof. Dra. **CLAUDELINA MARÍN GIBBONS**
Directora General
Instituto Nacional de Educación Superior



Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

ANEXO 1

CALENDARIO DE EXÁMENES

MARTES 15 DE FEBRERO DE 2022	LENGUA CASTELLANA
MIÉRCOLES 16 DE FEBRERO DE 2022	MATEMÁTICAS

- **Lugar Campus del INAES**

San Lorenzo, 30 de diciembre de 2021



Ing. MARIA JOSÉ FRANCO LUGO
Directora General
Centro Nacional de Computación



Prof. Dra. CLAUDELINA MARIN GIBBONS
Directora General
Instituto Nacional de Educación Superior



Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

